

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°150513, de fecha 16 de marzo de 2022, la empresa C&C Elevators Ltda., Rut: 76.270.305-K, con domicilio en Fernández Concha N°181, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	Kleemann	Atlas RPH R	Kleemann Group Kilkis Industrial Area P.O Box 25 P.C. 61100 Kilkis, Greece	22-12-2026



Caso:1679596 Acción:3025057 Documento:3055646
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3025057&pd=3055646&pc=1679596>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, Liftinstituut B.V., N° NL18-400-1002-074-15, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente cumple contodos los ensayos y procedimientos establecidos en la directiva 2014/33/EU y en las normas EN 81- 20:2020, EN 81-50:2020 y EN 81-21:2018.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores del producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución.

- schiesa@cyce.cl
- ventas@cyce.cl



Caso:1679596 Acción:3025057 Documento:3055646
VºBº MF./CCP/JGF/MH./SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3025057&pd=3055646&pc=1679596>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl